Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0130

Aprobación de la gestión 2024: presupuesto general de la UE – Servicio Europeo de Acción Exterior

1. Decisión del Parlamento Europeo, de 29 de abril de 2026, sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, sección X – Servicio Europeo de Acción Exterior (2025/2150(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024[1],

– Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2024 (COM(2025)0359 – C10-0150/2025)[2],

– Visto el Informe Anual del Servicio Europeo de Acción Exterior a la autoridad responsable de aprobar de la gestión presupuestaria sobre las auditorías internas efectuadas en 2024,

– Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de las instituciones[3],

– Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes[4], presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2024 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Vistos el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento

1 DO L, 2024/207, 22.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/budget/2024/207/oj.
2 DO C, C/2025/4944, 13.10.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/4944/oj.
3 DO C, C/2025/5409, 8.10.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/5409/oj.
4 DO C, C/2025/5407, 13.10.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/5407/oj.

Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012[5], y en particular sus artículos 59, 118, 260 y 263,

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión[6], y en particular sus artículos 59, 118 y 266 a 269,

– Vista la Decisión 2010/427/UE del Consejo, de 26 de julio de 2010, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Servicio Europeo de Acción Exterior[7], y en particular su artículo 8,

– Vistos el artículo 102 y el anexo V de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A10-0053/2026),

1. Concede a la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Servicio Europeo de Acción Exterior para el ejercicio 2024;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

3. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al Servicio Europeo de Acción Exterior, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, así como a la Defensora del Pueblo Europeo y al Supervisor Europeo de Protección de Datos, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

5 DO L 193 de 30.7.2018, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1046/oj.

6 DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj.

7 DO L 201 de 3.8.2010, p. 30, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2010/427/oj.

2. Resolución del Parlamento Europeo, de 29 de abril de 2026, que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, sección X – Servicio Europeo de Acción Exterior (2025/2150(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, sección X – Servicio Europeo de Acción Exterior,

– Vistos el artículo 102 y el anexo V de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A10-0053/2026),

A. Considerando que, en el contexto del procedimiento de aprobación de la gestión, la autoridad de aprobación de la gestión desea hacer hincapié en que es particularmente importante reforzar aún más la legitimidad democrática de las instituciones de la Unión mejorando la transparencia y la rendición de cuentas y aplicando el concepto de presupuestación basada en el rendimiento y una buena gobernanza de los recursos humanos;

B. Considerando que el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) es responsable de la gestión de los gastos administrativos de su sede central en Bruselas y de la red de las 145 delegaciones y oficinas de la Unión;

C. Considerando que se ha ampliado la responsabilidad del SEAE para que abarque la gestión administrativa del personal de la Comisión en las delegaciones de la Unión a través de una serie de acuerdos de nivel de servicio;

D. Considerando que las competencias que otorga el Estatuto de los funcionarios a la autoridad facultada para proceder a los nombramientos son ejercidas por la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, «vicepresidenta / alta representante») con respecto al personal del SEAE;

E. Considerando que la ejecución del presupuesto se rige por el Reglamento Financiero y por las normas internas de ejecución del presupuesto del SEAE (en lo sucesivo, «normas internas»);

F Considerando que, de conformidad con las normas internas, el secretario general del SEAE actúa como ordenador delegado del

SEAE y el director general de Gestión de Recursos desempeña la función de ordenador subdelegado principal;

G. Considerando que el papel de las delegaciones de la Unión es representar a la Unión y a sus ciudadanos en todo el mundo mediante la creación de redes y asociaciones, así como promover los valores de la Unión;

H. Considerando que la peculiaridad del SEAE sigue radicando en su naturaleza y origen, como cuando se formó mediante la fusión del personal perteneciente a los antiguos departamentos de relaciones exteriores del Consejo y de la Comisión, en el que se han integrado diplomáticos de los Estados miembros;

I. Considerando que la eficacia y la rentabilidad de la acción exterior de la Unión dependen de que esta se coordine estrechamente con los establecimientos y redes diplomáticos de los Estados miembros, en particular en aquellos terceros países en los que tanto el SEAE como los Estados miembros mantienen una presencia permanente, con el fin de evitar la duplicación de estructuras y gastos;

1. Observa que el presupuesto del SEAE entra dentro de la rúbrica 7 del MFP, «Administración pública europea», que ascendió a 13 300 millones EUR en 2024 (lo que representa el 6,9 % del presupuesto total de la Unión); observa que el presupuesto de aproximadamente 1 239 millones EUR gestionado por el SEAE representa en torno al 9,54 % del gasto administrativo total de la Unión en 2024;

2. Observa que el Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su Informe Anual relativo al ejercicio 2024 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), examinó una muestra de setenta operaciones dentro de la rúbrica correspondiente a la administración, una cifra similar a la de las examinadas en 2023; señala, además, que los gastos administrativos comprenden los gastos correspondientes a recursos humanos, incluidos los gastos en pensiones, que en 2024 representaron aproximadamente el 69 % del total de los gastos administrativos, así como a inmuebles, equipos, energía, comunicaciones y tecnología de la información, y que el trabajo del Tribunal realizado durante muchos años indica que, en general, este gasto es de bajo riesgo;

3. Observa que en dieciséis de las setenta operaciones (el 23 %) se detectaron errores, pero que, sobre la base de los tres errores cuantificados, el Tribunal estima que el nivel de error es inferior al umbral de materialidad;

4. Toma nota de que, según el informe del Tribunal, este examinó quince pagos efectuados por el SEAE, entre los cuales detectó dos errores cuantificables; señala que un error se refería a una modificación sustancial de un contrato sin un procedimiento de

contratación pública válido y sin medidas de publicidad *ex post*, y que el otro error se refería a un pago relacionado con el uso de un tipo de cambio incorrecto al registrar el pago de un alquiler; acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el SEAE para abordar estas cuestiones;

Gestión presupuestaria y financiera

5. Señala que el presupuesto definitivo del SEAE para 2024 ascendió a 880 165 703 EUR, lo que representa un aumento del 7,09 % en comparación con 2023; toma nota de que el SEAE también disponía de un importe de 359,1 millones EUR (incluidos los ingresos afectados y los importes prorrogados) de la Comisión para cubrir los gastos administrativos del personal de la Comisión que trabaja en las delegaciones de la Unión; observa, además, que el SEAE recibió contribuciones adicionales de importe fijo para cubrir los costes comunes del personal del Fondo Europeo de Desarrollo en las coubicaciones y las delegaciones de la Unión, así como otros importes recibidos en el marco de los acuerdos de coubicación y de otro tipo; señala que el importe presupuestario total gestionado por el SEAE en 2024 ascendió, por tanto, a 1 239,3 millones EUR (créditos de compromiso), lo que representa un aumento del 4,43 % en comparación con el ejercicio anterior;

6. Observa que, en 2024, el porcentaje de ejecución presupuestaria de los créditos de compromiso del ejercicio en curso (tras las transferencias) se situó en el 100 %, mientras que el porcentaje de ejecución de los pagos fue del 88,4 %, frente al 91,9 % en 2023; toma nota de que el plazo medio de pago fue de 13,43 días, pero el 10,69 % del número total de pagos efectuados en 2024 (correspondiente a un total de 57 357 324 EUR) se demoraron, lo que dio lugar a un importe de 37 862,61 EUR en concepto de pagos de intereses de demora en 2024; pide al SEAE que prosiga sus esfuerzos para mejorar el número de pagos electrónicos y la digitalización de los flujos de trabajo, en particular en lo que respecta a las facturas electrónicas en las delegaciones de la Unión;

7. Toma nota de que el SEAE informó a la autoridad presupuestaria de dos transferencias presupuestarias de conformidad con el artículo 29, apartado 1, del Reglamento Financiero y realizó diez transferencias autónomas de conformidad con el artículo 29, apartado 4, por un valor total de 53,6 millones EUR; observa que el principal objetivo de las transferencias era aumentar la línea presupuestaria 3 0 0 3 sobre inmuebles y costes afines en las delegaciones de la Unión en 33,78 millones EUR, la línea presupuestaria 2 0 0 2 sobre obras de acondicionamiento y seguridad en 1,7 millones EUR y la línea presupuestaria 1 2 0 5 sobre expertos nacionales militares en comisión de servicios en 1,37 millones EUR; observa que, además de las transferencias, el presupuesto definitivo para la sede central del SEAE ascendió

a 349,2 millones EUR y el presupuesto definitivo para las delegaciones de la Unión, a 530,9 millones EUR;

8. Observa que el SEAE se enfrentó a varios retos en relación con la ejecución de su presupuesto en 2024 debido al fuerte impacto de la guerra ilegal de agresión de Rusia contra Ucrania, las presiones inflacionarias, los tipos de cambio desfavorables y el límite máximo del 2 % aplicado a los gastos no salariales, lo que dio lugar a un déficit de 33 millones EUR para las delegaciones de la Unión, que limitó de forma significativa la capacidad operativa de estas últimas; toma nota con satisfacción de que el SEAE abordó estos retos mediante una combinación de ahorros estratégicos y reasignaciones y transferencias presupuestarias; observa que las reducciones afectaron fundamentalmente a los presupuestos para misiones y representación, infraestructuras y seguridad; expresa su preocupación por que las limitaciones presupuestarias puedan repercutir en el deber de diligencia del SEAE hacia su personal, en particular en lo que atañe al mantenimiento de las infraestructuras y a las normas de seguridad en las delegaciones; acoge con satisfacción el paquete de medidas correctoras, pero reitera su llamamiento en favor de un presupuesto coherente con las necesidades y los objetivos del SEAE; pide al SEAE que establezca objetivos anuales de reducción de los retrasos en los pagos y de los costes de los intereses de demora, y que normalice los flujos de trabajo de principio a fin de facturación electrónica y contratación pública electrónica en todas las delegaciones; reconoce la necesidad de que todas las instituciones de la Unión mejoren su gestión presupuestaria teniendo también en cuenta la volatilidad de los precios, especialmente en el sector de la energía, a la hora de celebrar contratos con proveedores de servicios;

9. Toma nota de que, según la audiencia de la vicepresidenta / alta representante en la reunión de la Comisión de Control Presupuestario (CONT) del Parlamento del 17 de noviembre de 2025 (en lo sucesivo, «audiencia»), el SEAE se ha enfrentado a limitaciones presupuestarias significativas en los últimos años, mientras que a la institución se le ha encomendado un mandato cada vez más expansivo y esta ha incurrido en un aumento de los costes y las necesidades de la red de 145 delegaciones; lamenta que no se aborde estructuralmente la falta de financiación del SEAE; coincide con la opinión del SEAE de que existe una disparidad entre tareas y recursos que plantea un reto importante para la capacidad del SEAE de alcanzar plenamente sus objetivos y apoyar eficazmente la agenda de política exterior y de seguridad de la Unión, lo que socava el rendimiento de la política exterior de la Unión, en un momento de rápidos cambios geopolíticos, y la credibilidad de la Unión como actor mundial; pide al SEAE que dé prioridad a las acciones que aporten un claro valor añadido para la Unión y sus ciudadanos, al tiempo que evita las actividades y proyectos que puedan socavar la eficacia y el bienestar del personal; pide al SEAE que subsane la

escasez de personal en las delegaciones de la Unión, en particular en los puestos que se enfrentan a complejos retos geopolíticos o de seguridad, y que mejore la transparencia y la rendición de cuentas en los procedimientos de contratación;

10. Pide al Tribunal que lleve a cabo una auditoría operativa exhaustiva del SEAE para evaluar la eficiencia de sus actividades en comparación con los servicios diplomáticos de los países de la OCDE; pide que dicha auditoría determine los ámbitos en los que el SEAE aporta un valor añadido único e insustituible y aquellos otros en los que sus actividades se solapan con las de los Estados miembros; pide al mismo tiempo al SEAE que realice un análisis coste-beneficio de su red mundial y asigne los recursos preferentemente a las delegaciones ubicadas en países que contribuyen claramente a los intereses inmediatos de la Unión, como la prosperidad económica, la seguridad energética, la protección de las fronteras y la prevención de los flujos migratorios irregulares; insiste en que se establezcan indicadores de rendimiento claros y mensurables para demostrar la rentabilidad aportada a los ciudadanos de la Unión, y pide que el SEAE ponga fin a cualquier actividad o misión que se considere ineficaz o redundante como resultado de dichas evaluaciones;

11. Observa, además, que se aplazaron las inversiones en proyectos inmobiliarios e informáticos y que el número de trabajadores en prácticas se redujo en 2024; toma nota de la opinión del SEAE de que estas limitaciones podrían afectar en última instancia a la presencia mundial de la Unión; advierte que los continuos aplazamientos de las inversiones y las constantes reducciones de personal pueden socavar el deber de diligencia del SEAE, en particular en lo que respecta a la seguridad del personal, su salud mental y su seguridad en los destinos de alto riesgo; invita al SEAE a que presente una cartera de proyectos de inversión en infraestructuras críticas informáticas, de ciberseguridad y de deber de diligencia, que incluya un análisis coste-beneficio y el impacto operativo previsto, con el fin de evitar aplazamientos reiterados que socaven la eficiencia y la seguridad del personal;

12. Observa que el límite financiero del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz gestionado bajo la autoridad de la vicepresidenta / alta representante se elevó de 12 000 millones EUR en 2023 a 17 000 millones EUR en 2024, y que los otros 5 000 millones EUR se destinan a la prestación de apoyo militar a Ucrania; destaca que el significativo aumento del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz requiere una mayor transparencia y más supervisión parlamentaria; pide que se informe de forma periódica y estructurada a la autoridad de aprobación de la gestión sobre la gestión de riesgos, los mecanismos de seguimiento y el respeto de los valores de la Unión y del Derecho internacional humanitario; pide al SEAE que colabore con la Dirección General de Ampliación y Vecindad Oriental (DG Ampliación y Vecindad Oriental) de la Comisión para garantizar

una supervisión y un seguimiento eficaces de los proyectos financiados por el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz; reconoce que el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz es un instrumento necesario para el mantenimiento de la paz, en una era de competencia geopolítica, cuyo objetivo es crear estabilidad y una cooperación europea unificada en materia de defensa;

13. Toma nota de que, según las respuestas del SEAE de 2024 al cuestionario de la CONT para la aprobación de la gestión de 2024 (en lo sucesivo, «cuestionario»), el SEAE, tanto en su sede como en las delegaciones de la Unión, puso en marcha un total de 71 procedimientos de contratación pública para contratos de alto valor, es decir, por encima del umbral de 143 000 EUR para suministros y servicios establecido por la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo[1]; observa que 63 de estos procedimientos culminaron con la firma de 63 contratos, mientras que 8 procedimientos fracasaron; toma nota de que, con la entrada en vigor del nuevo Reglamento Financiero el 29 de septiembre de 2024, se ha simplificado la gestión de los procedimientos de contratación pública para las delegaciones de la Unión en terceros países mediante la introducción de un conjunto específico de límites máximos para los contratos de muy escasa, baja y media cuantía, abordando así una cuestión de larga data relacionada con la limitada capacidad de los operadores locales para cumplir los complejos requisitos de las normas de contratación pública de la Unión; espera que estas simplificaciones satisfagan mejor las necesidades tanto de los países anfitriones como de las delegaciones de la Unión en lo que respecta a los procedimientos de contratación pública, sin perjuicio del cumplimiento de las normas más estrictas en materia de transparencia, competencia y salvaguardias contra el fraude; pide al SEAE que evalúe el impacto de estos cambios en los porcentajes de error y los riesgos para la integridad, y que informe al respecto;

14. Toma nota de que en 2024 se creó un grupo de trabajo específico para mejorar los procedimientos de contratación pública del SEAE tanto en la sede central como en las delegaciones; es consciente de que la División de Auditoría Interna llevó a cabo en 2024 un trabajo de asesoramiento dirigido a proporcionar un análisis independiente del proceso de contratación pública, cuyos resultados se debaten actualmente con los servicios responsables; pide al SEAE que haga públicas las conclusiones de dicho análisis, así como la lista de medidas adoptadas para responder a las dificultades detectadas;

15. Observa que el número de coubicaciones con los Estados miembros y

[1] Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (DO L 94 de 28.3.2014, p. 65, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2014/24/oj).

otros socios de la Unión en las delegaciones de la Unión era de 137 a finales de 2024, una menos que en 2023; toma nota de que, del número total de coubicaciones en 2023, 45 se concertaron con Estados miembros y países socios, y 92 con otros socios de la Unión, y de que la coubicación representó el 9 % de la superficie total de oficinas en las delegaciones de la Unión e implicó a más de la mitad de las delegaciones de la Unión (80), lo que puede considerarse un ejemplo de optimización satisfactoria de la gestión inmobiliaria del SEAE, pero también un indicador del creciente interés de los socios por compartir locales en terceros países y de la pertinencia de la coubicación en los asuntos diplomáticos;

16. Toma nota de que, según el cuestionario, el presupuesto para misiones ascendió a 21 582 843 EUR en 2024, lo que representa un aumento de aproximadamente el 2,33 % en comparación con los 21 091 935 EUR (cifra actualizada) de 2023; observa que el SEAE no dispone de una línea presupuestaria específica para misiones y desplazamientos de la vicepresidenta / alta representante, y que los gastos de misión y desplazamiento de la vicepresidenta / alta representante se reparten entre el SEAE y la Comisión en función del objetivo de la misión; toma nota, no obstante, de que, según el informe de seguimiento del SEAE a las observaciones del Parlamento en la Resolución sobre la aprobación de la gestión para 2023 (en lo sucesivo, «informe de seguimiento»), el sistema de gestión interna del SEAE separa las misiones de la vicepresidenta / alta representante y los desplazamientos de los colegas que la acompañan en el marco de una asignación especial en la línea presupuestaria principal de las misiones; toma nota asimismo de que, según el cuestionario, en 2024 ni el vicepresidente / alto representante saliente ni la recién nombrada vicepresidenta / alta representante llevaron a cabo misiones financiadas por el SEAE; deduce del informe de seguimiento que los compromisos concurrentes de la vicepresidenta / alta representante y un calendario muy ajustado, a menudo dictado por la situación geopolítica, le impiden en ocasiones viajar utilizando vuelos regulares u otros medios de transporte para cumplir sus obligaciones profesionales; subraya, no obstante, que los líderes de las instituciones de la Unión deben servir de ejemplo al público y a la ciudadanía, especialmente al utilizar los recursos de la Unión en el ejercicio de sus funciones; destaca que las opciones de vuelo deben escogerse sobre la base de la buena gestión financiera, siempre que tales alternativas existan y sean compatibles con el programa y el lugar de las reuniones; recalca que la transparencia y la buena gestión financiera a la hora de utilizar los fondos públicos de la Unión deben seguir siendo un principio básico para todas las instituciones de la Unión;

Gestión interna, rendimiento y control interno

17. Observa que, en 2024, el SEAE siguió enfrentándose a retos políticos

y financieros cada vez mayores, así como a retos relacionados con los derechos humanos y el Estado de Derecho en un entorno geopolítico cada vez más inestable, marcado por la intensificación de las amenazas híbridas a los sistemas democráticos; observa que la guerra ilegal de agresión de Rusia contra Ucrania y sus consecuencias geopolíticas siguieron constituyendo un problema clave en 2024; destaca, a este respecto, la importancia y la necesidad de que el SEAE desempeñe un papel central, reforzado y fundamental en la construcción de la autonomía estratégica, la resiliencia y la seguridad de la Unión, que debe salvaguardarse también mediante la lucha firme y sistemática contra la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros y las campañas de desinformación; observa que, en 2024, el SEAE publicó su segundo informe sobre las amenazas de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros, en el que se detallan 750 incidentes y se expone la operación False Façade (un sistema de blanqueo de información por parte de entidades favorables al Kremlin), contribuyendo así a la atribución pública y a la conciencia estratégica de injerencias hostiles patrocinadas por el Estado; toma nota de la publicación de un conjunto de herramientas para detectar la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros basada en la identidad, la organización de la conferencia anual de alto nivel en materia de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros, la elaboración del manual de la política común de seguridad y defensa (PCSD) sobre manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros con el fin de reforzar la capacidad de las misiones de la PCSD para detectar y responder a los ataques basados en la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, y la contribución al refuerzo de la resiliencia de los medios de comunicación en el acto «Connecting Media Communities» (Conectar las comunidades de medios de comunicación) en Kosovo, al que asistieron 130 periodistas y verificadores de datos; elogia vivamente al SEAE por su campaña EUvsDisinfo, que ha analizado y expuesto los esfuerzos de Rusia en materia de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros en 2024; observa con preocupación que hubo más de 18 000 casos de desinformación en favor del Kremlin, lo que confirma la magnitud, la persistencia y el carácter estratégico de la amenaza que plantea Rusia en particular, además de otros agentes hostiles; observa que algunas delegaciones de la Unión cuentan con un responsable de comunicación estratégica encargado de analizar y abordar la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, pero la capacidad de recopilación de información de inteligencia sigue siendo responsabilidad de los Estados miembros; destaca, por tanto, la necesidad de reforzar la coordinación, el intercambio estructurado de información y una cooperación más estrecha con los Estados miembros y los socios de confianza; elogia al SEAE por poner en marcha el Centro de puesta en común y análisis de la información en materia de manipulación de

información e injerencia por parte de agentes extranjeros con el fin de mejorar la cooperación y el conocimiento compartido de la situación; reconoce que estos esfuerzos, respaldados por un presupuesto ampliado para la capacidad de comunicación estratégica de 6,12 millones EUR en 2024, garantizaron una respuesta más sólida, coordinada y exhaustiva a escala de la Unión a las amenazas de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros; alienta el desarrollo y la expansión continuos de la red de «defensores frente a la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros» a través de iniciativas de desarrollo de capacidades; subraya que una financiación sostenida y previsible es esencial para garantizar la continuidad y la eficacia en la lucha contra las amenazas híbridas y la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros; considera que deberían dedicarse esfuerzos a luchar eficazmente contra las campañas de desinformación y los discursos en contra de la Unión desplegados estratégicamente por regímenes autoritarios e iliberales que pretenden socavar la acción exterior de la Unión en terceros países;

18. Hace hincapié en la necesidad de modernizar la red de delegaciones de la Unión, en particular reforzando el Centro de Inteligencia y de Situación de la Unión Europea (INTCEN) y el Centro de Respuesta a las Crisis del SEAE; destaca que la mejora de la capacidad analítica y la preparación ante las crisis requieren una dotación de personal adecuada, una seguridad informática actualizada y recursos administrativos suficientes;

19. Recuerda los llamamientos de la Brújula Estratégica y del Parlamento en pro del refuerzo de las capacidades de inteligencia y conciencia situacional de la Unión; subraya que las crecientes necesidades analíticas y de gestión de crisis de la Unión requieren un aumento de los recursos asignados al INTCEN y al Centro de Respuesta a las Crisis del SEAE, a fin de garantizar que estén adecuadamente equipados para desempeñar sus mandatos en un entorno geopolítico cada vez más complejo y exigente; destaca el papel central del INTCEN en la elaboración de evaluaciones analíticas integradas y basadas en todas las fuentes para apoyar la toma de decisiones en el marco de la política exterior y de seguridad común (PESC) y la PCSD, y destaca el potencial de la red de delegaciones de la Unión, sin perjuicio de las competencias de los Estados miembros, como contribuyente clave a la conciencia situacional mediante la integración de la información pertinente ya disponible sobre el terreno; considera que la adopción de una asignación presupuestaria más clara y visible para el INTCEN podría contribuir a una mayor transparencia, control democrático y rendición de cuentas en el marco del procedimiento de aprobación de la gestión;

20. Celebra la creación del Escudo Europeo de la Democracia y del

Centro Europeo para la Resiliencia Democrática como pasos importantes para reforzar la capacidad de la Unión para luchar contra la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros; acoge con satisfacción la intención de ampliar el Escudo Europeo de la Democracia a los países en vías de adhesión, reforzando así su capacidad para responder a amenazas como la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros y las campañas de desinformación; pide a la Comisión y al SEAE que intensifiquen la cooperación con los países candidatos vulnerables en materia de resiliencia de la información, ciberseguridad y amenazas híbridas; pide al SEAE y a las delegaciones de la Unión en terceros países que sigan reforzando sus capacidades respectivas para combatir la desinformación y la propaganda contra la PESC de la Unión y contrarrestarlas, en particular invirtiendo en campañas de comunicación para luchar contra la influencia extranjera;

21. Insiste en la necesidad de proporcionar recursos adecuados a la División de Comunicación Estratégica y Prospectiva del SEAE con el fin de combatir la desinformación por parte de regímenes autoritarios, en particular del Kremlin; recuerda que, en Moldavia y Ucrania, agentes vinculados a Rusia han instrumentalizado la religión, incluida la Iglesia ortodoxa bajo el Patriarcado de Moscú, para socavar la resiliencia democrática; destaca la importancia de reforzar la diplomacia confesional de la Unión en el marco de su acción exterior, y pide una línea presupuestaria específica del SEAE para apoyar el diálogo, promover la tolerancia interconfesional y combatir el uso indebido de la religión con fines geopolíticos;

22. Recuerda a la Comisión el llamamiento del Parlamento para que equipe adecuadamente al personal del SEAE con el fin de entablar un diálogo sobre la libertad religiosa, y que tenga esto como prioridad importante en su acción exterior[2], y pide al SEAE que responda con determinación a este llamamiento y que aumente sus recursos hasta el nivel exigido;

23. Pide a la vicepresidenta / alta representante que refuerce las misiones y operaciones de la PCSD de la Unión con personal y recursos adecuados y mandatos flexibles para responder eficazmente a los retos en materia de seguridad;

24. Destaca la importancia de mantener la Misión de Observación de la Unión Europea en Georgia para supervisar la situación en los territorios ocupados y garantizar la alerta y la notificación tempranas;

25. Pide al SEAE que limite los contactos políticos con las autoridades de Sueño Georgiano a cuestiones de estricta necesidad, manteniendo y

2 Resolución P10_TA(2025)0086, apartado 83.

reforzando al mismo tiempo el compromiso con la sociedad civil georgiana, los medios de comunicación independientes y las instituciones académicas; destaca la importancia de seguir promoviendo las normas europeas, los valores democráticos y la senda europea entre la población georgiana y las fuerzas políticas comprometidas con los principios democráticos;

26. Destaca que, en 2024, la Unión, con el firme apoyo del SEAE, mantuvo su apoyo político, militar, financiero, diplomático, humanitario y económico global a Ucrania en respuesta a la guerra de agresión de Rusia; subraya que un hito clave fue la firma de los compromisos conjuntos en materia de seguridad entre la Unión y Ucrania en junio de 2024, y que la adhesión a la Unión se consideró la garantía de seguridad definitiva para reforzar la resiliencia, la capacidad de disuasión y la estabilidad a largo plazo de Ucrania; observa que el SEAE colaboró estrechamente con los Estados miembros, el G7, la OTAN y diversos socios internacionales para mantener la unidad, aplicar medidas restrictivas contra Rusia, evitar la elusión de sanciones y apoyar iniciativas de rendición de cuentas, al tiempo que llevó a cabo intensas actividades de alcance mundial en apoyo de una paz justa y duradera en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho internacional, entre ellas el seguimiento de la Cumbre sobre la Paz en Suiza, el apoyo a la Fórmula de Paz de Ucrania, la participación en la Plataforma Internacional sobre Crimea, el apoyo a la creación de un Tribunal Especial para el Crimen de Agresión y la adhesión de la Unión en junio de 2024 a la Coalición Internacional para el Retorno de los Niños Ucranianos;

27. Reafirma que la continuación del apoyo político, militar, financiero y humanitario de la Unión a Ucrania sigue siendo una prioridad estratégica y una obligación moral frente a la guerra ilegal de agresión de Rusia; subraya, no obstante, que la magnitud sin precedentes de la ayuda de la Unión a Ucrania debe ir acompañada de controles, trazabilidad y salvaguardias contra el fraude de carácter igualmente excepcional, a fin de mantener el apoyo político y público a largo plazo de los contribuyentes de la Unión; pide al SEAE que, en estrecha cooperación con la OLAF, la Fiscalía Europea y el Tribunal, garantice un acceso pleno y en tiempo real a la información sobre el uso de todos los fondos de la Unión desembolsados en apoyo de Ucrania, y que informe anualmente a la autoridad de aprobación de la gestión sobre las irregularidades, recuperaciones y medidas correctoras detectadas;

28. Recuerda que es crucial seguir reforzando nuestro apoyo a los derechos humanos, la democracia y el desarrollo en terceros países a través del marco financiero del Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global; destaca que el mantenimiento de una financiación específica para los derechos humanos y la democracia, así como un enfoque

basado en los derechos humanos y la integración de la consideración de los derechos humanos en nuestro apoyo a terceros países y nuestras asociaciones con estos, pueden servir para reforzar la posición de la Unión a escala mundial y respaldar los valores de la Unión; subraya que deben incrementarse aún más los recursos para la diplomacia digital de la Unión, dado el contexto actual de rápidos avances tecnológicos y competencia geopolítica, en particular para combatir el autoritarismo digital, la injerencia extranjera y el uso indebido de tecnologías emergentes; pide al SEAE que lleve a cabo sistemáticamente evaluaciones de riesgos relativas a la restricción del espacio cívico en los países socios y en terceros países, a fin de garantizar que la financiación de la Unión llegue a las partes interesadas pertinentes; insiste en que la transición ecológica debe ser respaldada con recursos financieros y humanos suficientes en el SEAE y en las delegaciones de la Unión, e integrarse sistemáticamente en los diálogos políticos, las asociaciones y el gasto exterior, también en terceros países, al tiempo que deben garantizar la coherencia con la competitividad, la seguridad energética y la resiliencia económica de los países socios;

29. Destaca la necesidad de que el SEAE refuerce su capacidad administrativa y analítica en ámbitos de creciente importancia estratégica, incluido el Ártico; pide que se refuerce la formación del personal, se mejore la coordinación entre servicios y se aseguren recursos adecuados para apoyar la evaluación de riesgos, la conciencia situacional y el compromiso con los socios pertinentes; subraya que dicho desarrollo de capacidades debe ajustarse plenamente a la buena gestión financiera y a las limitaciones presupuestarias existentes;

30. Toma nota con satisfacción, a partir del informe de seguimiento, del papel central y las acciones del SEAE en la promoción de la paz y la estabilidad en Oriente Próximo, en particular mediante la petición del acceso sin trabas y la distribución ininterrumpida de ayuda humanitaria a escala, en consonancia con los principios humanitarios internacionales; subraya que la ayuda humanitaria debe proporcionarse de manera segura, eficaz y despolitizada, y no debe desviarse ni utilizarse indebidamente por parte de grupos terroristas o armados; observa que, desde el inicio de la crisis en Gaza, la Unión ha desplegado todos los instrumentos humanitarios disponibles para aliviar el sufrimiento de los palestinos de Gaza y Cisjordania, proporcionando ayuda humanitaria por valor de 450 millones EUR desde octubre de 2023, incluido un paquete inicial de ayuda de 120 millones EUR para 2025, y que, en el caso concreto de la ayuda de la Unión a Palestina, los mecanismos existentes son sólidos y funcionan eficazmente según la Comisión, tal como se reafirmó con ocasión de la revisión financiera de la ayuda de la Unión a Palestina que tuvo lugar en noviembre de 2023; observa asimismo que, en abril de 2025, la Comisión adoptó un programa plurianual global para Palestina por valor de hasta 1 600 millones EUR para el período

2025-2027 con el fin de apoyar la recuperación económica, la resiliencia y la gobernanza en Cisjordania, Jerusalén Oriental y Gaza, por el que se destinan hasta 620 millones EUR de dicha financiación a la ayuda financiera directa a la Autoridad Palestina; observa que, en mayo de 2024, la Comisión anunció un paquete de ayuda financiera de 1 000 millones EUR para ayudar al Líbano a afrontar los retos nacionales y regionales; acoge favorablemente, en este contexto, el punto de vista de la vicepresidenta / alta representante expresado en la audiencia, según el cual, como principio fundamental, quien cause daños y perjuicios también debe pagar por ellos; observa que mientras no sea posible el acceso a Gaza, sigue siendo prematura cualquier evaluación completa de los daños; subraya, no obstante, la importancia de contar con unos mecanismos sólidos de seguimiento y rendición de cuentas, incluida una información fiable, independiente y verificable, con vistas a permitir una evaluación de los daños y necesidades tan pronto como se permita el acceso; invita al SEAE a que siga utilizando todos los instrumentos disponibles, incluidas las herramientas humanitarias, diplomáticas y financieras, cuando proceda, para defender el orden internacional basado en normas y promover la paz y la seguridad duraderas en la región;

31. Recuerda su posición sobre el presupuesto de la Unión para 2026 y la importancia de apoyar las reformas políticas, económicas y sociales en la región de la vecindad meridional, en particular respondiendo a las crecientes necesidades humanitarias, garantizando al mismo tiempo que no se asignen fondos de la Unión a instituciones públicas, personas o asociaciones vinculadas a cualquier tipo de movimiento terrorista y que se opongan directamente a los valores fundamentales de la Unión, incluidos los movimientos islamistas, antisemitas, anticristianos y antiislamistas; recuerda que el SEAE es responsable de proporcionar orientación política y supervisión estratégica sobre la acción exterior de la Unión, mientras que la Comisión sigue siendo plenamente responsable de la gestión, la contratación y el desembolso de los recursos presupuestarios de la Unión concedidos a las entidades gestoras asociadas y las organizaciones internacionales; recuerda que se ha denunciado que 19 de los 13 000 empleados del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA) en Gaza estuvieron implicados en los infames atentados terroristas perpetrados por Hamás contra Israel el 7 de octubre de 2023; toma nota de la respuesta de las Naciones Unidas a estas acusaciones, incluidas las investigaciones iniciadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) de las Naciones Unidas, tras las cuales se rescindió formalmente el contrato de 9 miembros del personal en interés del Organismo, así como de las recomendaciones formuladas a través del Informe Colonna; observa que la Comisión ha estado trabajando con el UNRWA para mejorar los procesos de neutralidad y los sistemas de control en el Organismo, en consonancia con las

conclusiones de las investigaciones de la OSSI de las Naciones Unidas, y para supervisar la aplicación del plan de acción presentado por el UNRWA; toma nota de la evaluación de la Comisión según la cual el UNRWA sigue plenamente comprometido con la aplicación de las recomendaciones acordadas, así como con el cumplimiento de todas las condiciones acordadas con la Unión para el mantenimiento de la financiación en 2024; alienta, a este respecto, el compromiso constante y el estrecho seguimiento de la Comisión para garantizar que la financiación cuenta con garantías sólidas de neutralidad, transparencia y rendición de cuentas; observa que la Unión no financia los libros de texto palestinos y que estos tampoco son responsabilidad del UNRWA, que no obstante revisa todos los libros de texto publicados para tomar medidas si encuentra contenidos problemáticos; recuerda la necesidad de que la Autoridad Palestina elimine todos los materiales y contenidos educativos que no cumplan las normas de la Unesco, en particular los que fomenten el antisemitismo e inciten a la violencia, a los que no deberían estar expuestos los niños palestinos; recuerda que no deben asignarse fondos de la Unión, directa o indirectamente, a los materiales educativos mencionados; subraya que debe proporcionarse ayuda financiera de la Unión a la Autoridad Palestina en el ámbito de la educación a condición de que el contenido de los libros de texto se ajuste a las normas de la Unesco, en consonancia con las conclusiones del informe del Instituto Georg Eckert financiado por la Unión, que reveló un panorama complejo en lo que a los libros de texto se refiere;

32. Manifiesta su profunda preocupación por el informe sobre presuntos documentos internos de Hamás, fechados entre 2018 y 2022, inicialmente encontrados por las Fuerzas de Defensa de Israel en la Franja de Gaza y posteriormente desclasificados y difundidos por la ONG Monitor, que indican supuestos intentos de infiltración y seguimiento de Hamás mediante así llamados «garantes» de ONG internacionales, también en proyectos humanitarios financiados por la Unión en la Franja de Gaza; recuerda que, en gran medida a raíz de las exigencias del Parlamento, los mecanismos de verificación se han reforzado aún más desde 2023, incluyendo así auditorías específicas, análisis de riesgos y un seguimiento externo adicional; destaca que deben verificarse cuidadosamente todas las reclamaciones por uso indebido de los fondos de los contribuyentes de la Unión, e insta a la Comisión a que investigue todas las acusaciones de infiltración e influencia indebidas en proyectos humanitarios financiados por la Unión y a que suspenda o recupere la financiación de la Unión en caso de confirmarse infracciones; subraya que cualquier alegación de uso indebido de los fondos de la Unión desviados indirectamente a organizaciones terroristas socava la integridad de la ayuda de la Unión; advierte de que, en los conflictos armados, son prácticas comunes la desinformación y la guerra de la información con fines estratégicos;

33. Recuerda que millones de personas en todo el mundo sufren discriminación, persecución o violencia por su religión o sus creencias; anima a la Comisión y al SEAE a que, dentro de sus respectivas competencias, sigan garantizando una atención a las políticas, una coordinación y una transparencia equilibradas a la hora de abordar todas las formas de odio religioso e intolerancia, incluidos el anticristianismo, el antiislamismo y el antisemitismo, y a que informen periódicamente al Parlamento sobre las medidas pertinentes adoptadas y los recursos movilizados a tal fin;

34. Toma nota, a partir del informe de seguimiento, de los esfuerzos en curso del SEAE para apoyar el diálogo sobre la situación política, económica y social, el Estado de Derecho y la lucha contra la corrupción, así como para reforzar la democracia y los derechos humanos en varios países; acoge con satisfacción que el SEAE y las delegaciones de la Unión sigan colaborando con representantes de las administraciones e instituciones nacionales, organizaciones de la sociedad civil, partes interesadas especializadas en gobernanza democrática, derechos humanos y medios de comunicación, interlocutores sociales y organizaciones internacionales y regionales; observa que el apoyo a los defensores de los derechos humanos y de las mujeres, incluidas las indígenas, es una de las prioridades esenciales del SEAE, en consonancia con el Plan de Acción de la Unión para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2027, y que se promueve a través de una serie de actividades como los diálogos políticos, la presentación de informes políticos, la diplomacia pública, los foros multilaterales y los informes anuales sobre la aplicación de los derechos humanos; pide al SEAE y a las delegaciones de la Unión que sigan reforzando su labor de prestación de asistencia, así como de apoyo logístico y tecnológico, a los defensores de los derechos humanos, así como su colaboración con ellos, en consonancia con las Directrices de la UE sobre Defensores de los Derechos Humanos, prestando especial atención a las mujeres;

35. Toma nota de que, según el cuestionario, el Servicio de Gobernanza Corporativa, creado en 2023, desempeña un papel importante en la mejora de la gestión del SEAE al apoyar la preparación de los planes de gestión anuales y los informes de actividad anuales del SEAE, reforzar los procesos de gestión de riesgos, abordar los problemas corporativos sistémicos en las delegaciones de la Unión y aplicar el concepto de «una sola delegación», cuyo objetivo es reducir la fragmentación de la gestión y la presentación de informes y documentar los problemas recurrentes y las buenas prácticas tanto en la sede central como en las delegaciones de la Unión; pide al SEAE que aborde con prontitud las deficiencias en los controles internos y la gestión de documentos señaladas por el Tribunal, con vistas a mejorar la integridad en la gestión de la información y garantizar la coherencia en la presentación de informes por parte de las delegaciones de la Unión;

36. Toma nota con satisfacción, a partir del informe de seguimiento y del cuestionario, de los esfuerzos realizados por el SEAE en favor de una diplomacia feminista, a pesar de que los Estados miembros desempeñan el papel principal en la formulación de las directrices de acción exterior de la Unión; acoge favorablemente, en particular, las medidas adoptadas para acelerar la aplicación de los compromisos de la Unión en el marco del Plan de Acción en materia de Género (GAP) III; observa que la embajadora de la Unión para Género y Diversidad de la Unión participó en los esfuerzos por integrar la perspectiva de género en los diálogos sobre derechos humanos y en las principales declaraciones y resoluciones multilaterales; observa, además, que el liderazgo con perspectiva de género siguió siendo un elemento clave en la institucionalización de la integración de la perspectiva de género; acoge con satisfacción, en este contexto, la designación de puntos de contacto para las cuestiones de género en noviembre de 2024; observa que el GAP III expirará en 2027 e insta, por tanto, al SEAE a elaborar un GAP IV más ambicioso que garantice una conexión más fuerte entre los derechos y el empoderamiento de las mujeres y la política exterior y de seguridad de la Unión, que comience a ejecutarse a partir de 2028;

37. Subraya que la Unión debe incrementar la financiación para reforzar la línea presupuestaria específica, dentro de las acciones de política exterior de la Unión, dedicada a la igualdad de género y la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad, a fin de garantizar una financiación constante de las iniciativas que promuevan un liderazgo con perspectiva de género, protejan los derechos de las mujeres y combatan la violencia sexual y por motivos de género en situaciones de conflicto y posconflicto; hace hincapié en que dicha financiación es esencial para apoyar a las organizaciones de la sociedad civil local, proporcionar apoyo centrado en los supervivientes e integrar las perspectivas de género en los esfuerzos diplomáticos y de seguridad de la Unión;

38. Concibe las misiones de observación electoral como un instrumento práctico y eficaz de política exterior que sigue siendo primordial en las políticas y estrategias de apoyo a la democracia de la Unión; toma nota de que, según el informe de seguimiento, el SEAE no tiene perspectivas de ampliar la labor de observación a los países candidatos y vecinos, ya que las misiones de observación cubren adecuadamente estos países bajo la dirección de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE, que utiliza una metodología similar a la de la Unión y a menudo recurre a expertos del mismo grupo de profesionales; reitera, no obstante, su llamamiento a la Unión para que garantice la disposición de recursos adecuados, en particular conocimientos especializados sobre la integridad de la información en línea y los riesgos de injerencia en las metodologías de observación electoral, para las misiones de observación electoral de la Unión;

39. Toma nota con satisfacción, a partir del informe de seguimiento, del esfuerzo de la Unión en 2024 por proteger a los niños en las regiones afectadas por conflictos a través de sus delegaciones; acoge con satisfacción la actualización de las Directrices de la Unión sobre los menores y los conflictos armados en 2024, que proporcionan un marco para reforzar la protección y prevenir violaciones graves contra los niños en tiempos de guerra;

40. Recuerda que, en 2021, el Parlamento propuso un proyecto piloto denominado «Hacia la creación de una escuela diplomática de la Unión Europea», con el objetivo de crear una masa crítica de diplomáticos europeos formados en relaciones exteriores y seguridad de la Unión y una cultura diplomática europea encaminada a reforzar el papel de la Unión como agente eficaz de la política exterior; observa que en la primera fase de dicho proyecto piloto, que abarcaba el curso académico 2022-2023, participaron 42 jóvenes diplomáticos, mientras que en la segunda fase, que abarcó el curso académico 2023-2024, hubo 50 participantes; observa que la segunda fase se desarrolló en dos ediciones idénticas de un curso de cuatro meses, seguidas de una misión de formación de un mes en la sede del SEAE en Bruselas; toma nota de que los cursos y el programa de formación fueron impartidos por un consorcio académico constituido por el Colegio de Europa en Bélgica (Brujas) y Polonia (Natolin); toma nota de que, según el cuestionario, de conformidad con el contrato de prestación de servicios EEAS/2022/OP/0168-2023, el Colegio de Europa elaboró un informe final que contenía la evaluación de la segunda fase del proyecto piloto; pide al SEAE que proporcione dicho informe a la autoridad de aprobación de la gestión; toma nota de que, según el informe del SEAE sobre las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024, en lo que respecta a la ejecución presupuestaria de las fases piloto de la Escuela Diplomática de la Unión Europea, el SEAE pagó 831 000 EUR en 2022,120 000 EUR en 2023 y 862 000 EUR en 2024; pide al SEAE que facilite al Parlamento, en el contexto del procedimiento de aprobación de la gestión, copias de toda la documentación relativa a los procedimientos de contratación pública llevados a cabo, los contratos firmados y los pagos realizados en relación con las fases 1 y 2 del proyecto piloto de la Escuela Diplomática de la Unión Europea;

41. Observa, además, que el 21 de mayo de 2024, sobre la base de la experiencia y la estructura desarrolladas en las fases piloto, el Consejo adoptó una decisión para establecer una Escuela Diplomática de la Unión Europea plenamente consolidada para cuatro años académicos a partir de 2024-2025, que las actividades de los cursos y de formación se han asignado al Colegio de Europa y que la Escuela Diplomática de la Unión Europea funcionará bajo la responsabilidad de la vicepresidenta / alta representante, que recibirá las orientaciones de una junta rectora compuesta por un

representante designado por cada Estado miembro, así como por representantes del Parlamento, del Consejo y de la Comisión; toma nota de que, según dicha decisión, un importe previsto de 1,72 millones EUR cubrirá el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025, y de que la Comisión supervisará la gestión de los gastos relacionados con la Escuela Diplomática de la Unión Europea a través del Servicio de Instrumentos de Política Exterior;

42. Observa que, tras la creación del Servicio de Gobernanza Corporativa en 2023, el SEAE actualizó su marco de control interno (MCI) en 2024 con el fin de reflejar el papel del director de Gobernanza e introducir un mecanismo de seguimiento de los controles internos; toma nota de que, según el cuestionario, el MCI del SEAE está en consonancia con el de la Comisión; observa que, además de la evaluación anual estándar de su sistema de control interno, el SEAE llevó a cabo en 2024 una encuesta entre 167 miembros del personal consultados, todos ellos con responsabilidades de ordenadores subdelegados, y que los resultados de dicha encuesta se estudian a nivel de la alta dirección en el Comité de Control Interno del SEAE; observa que dicha encuesta puso de relieve 183 ámbitos que requieren atención, especialmente en lo que respecta a los retos a los que se enfrentan las delegaciones de la Unión, como la sensibilización respecto a los controles internos y la gestión de riesgos, la contratación y retención de personal cualificado y los servicios informáticos; acoge con satisfacción que el SEAE haya elaborado un plan de acción para dar respuesta a las preocupaciones existentes y abordar de forma proactiva los posibles riesgos; pide al SEAE que mantenga actualizada a la autoridad de aprobación de la gestión sobre estas cuestiones;

43. Anima al SEAE a que refuerce los controles internos y los sistemas de gestión de documentos, abordando las deficiencias detectadas por el Tribunal, en particular las relativas a la gestión de la información y la presentación de informes por parte de las delegaciones de la Unión;

44. Observa que el SEAE emplea dos modos de verificación *ex ante* con respecto a las transacciones financieras (compromisos, pagos y órdenes de ingreso); observa asimismo que un tipo de verificación *ex ante* está descentralizada, es decir, se lleva a cabo independientemente del ordenador subdelegado responsable, en el caso de los pagos vinculados a facturas cuyo importe es (en 2024) inferior a 15 000; toma nota de que, para todas las demás transacciones financieras, la verificación *ex ante* está garantizada internamente por las divisiones operativas o por las delegaciones de la Unión; observa que, en el caso de los procedimientos de contratación pública, también existen dos modos de verificación *ex ante*: un modo para los contratos cuyo valor sea igual o superior a los umbrales de la Directiva 2014/24/UE, ejecutado

independientemente del ordenador subdelegado del departamento encargado del expediente de contratación pública, y otro modo garantizado internamente, por el departamento responsable, para los contratos de valor (muy) bajo y medio;

45. Observa que, en el caso de los errores financieros, el porcentaje de error detectado corresponde a errores detectados por los controles *ex post* (después de que se haya efectuado el pago o el ingreso), lo que se traduce en un error residual que también refleja errores que supuestamente afectan a los gastos e ingresos no controlados; toma nota de que, en 2024, el porcentaje de error financiero residual para los gastos del SEAE fue del 0,03 % y, para los ingresos, del 0,05 %; observa, por lo que se refiere a los errores en la contratación pública, que el SEAE actualizó su metodología de controles *ex post* en 2024, adaptándola así al enfoque de la Comisión con respecto al cálculo de los errores en la contratación pública, que descarta el concepto de error residual, y que el impacto financiero de los errores en la contratación pública no puede cuantificarse del mismo modo que los errores financieros; observa que, sobre la base de esta nueva metodología, el valor de los errores detectados en la contratación pública fue de 49 774 108 EUR en 2024 (frente a 23 392 948 EUR en 2023), es decir, el 4,32 % de la población auditada en 2024 (frente al 2,07 % en 2023);

46. Observa con satisfacción que el SEAE realizó avances tangibles en 2024 en la aplicación de las recomendaciones pendientes formuladas por diversos organismos, como la División de Auditoría Interna (DAI) del SEAE, el Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Comisión y el Tribunal; reconoce el papel del Comité de Seguimiento de las Auditorías del SEAE a la hora de garantizar la independencia de la DAI y supervisar la calidad del trabajo de auditoría interna y los progresos realizados en relación con el seguimiento de las recomendaciones de auditoría interna y externa;

47. Observa, en relación con las auditorías llevadas a cabo por la DAI, que el número de recomendaciones pendientes se redujo de cuatro recomendaciones críticas y cuarenta y nueve recomendaciones muy importantes a tres críticas y treinta y dos recomendaciones muy importantes, y que se revisaron tres planes de acción, uno de los cuales se aceptó como satisfactorio; observa que las recomendaciones críticas restantes están relacionadas con la auditoría sobre la gestión del edificio de la Delegación de la UE en Washington, que se retrasó por cuestiones jurídicas, y que trece de las treinta y dos recomendaciones muy importantes restantes están relacionadas con la auditoría sobre los flujos de información entre el SEAE, la DG HR y la PMO; observa, además, que la DAI puso en marcha una revisión consultiva de los procesos de contratación pública en la sede central, inició una evaluación estratégica de riesgos, llevó a cabo una evaluación comparativa con otras instituciones de la Unión, actualizó su carta de misión, completando

así el plan plurianual de auditoría 2022-2024, y adoptó las medidas necesarias para preparar su nuevo plan estratégico de auditoría a partir de 2025;

48. Observa que el SAI finalizó dos auditorías sobre la asignación de recursos humanos y sobre la estrategia de lucha contra el fraude del SEAE, con planes de acción en fase de ejecución, y puso en marcha una nueva auditoría sobre los controles *ex post* a finales de 2024, cuyo trabajo operativo continuó en 2025; pide al SEAE que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del SAI que siguen pendientes como medida de seguimiento de la auditoría sobre el proceso de contratación pública y la supervisión de los contratos en el SEAE, puesta en marcha en 2022;

49. Toma nota de que, según el informe anual de actividades del SEAE (en lo sucesivo, «informe del SEAE de 2024») para 2024, las actividades de cada delegación de la Unión se evalúan periódicamente (cada cuatro o cinco años) mediante misiones de inspección y ejercicios institucionales estratégicos; observa que en 2024 se inspeccionaron veintiséis delegaciones de la Unión, lo que dio lugar a la formulación de mil recomendaciones y consejos a las delegaciones de la Unión inspeccionadas y a los servicios de las sedes centrales, incluidas seis recomendaciones críticas y unas cien recomendaciones muy importantes; observa con preocupación que, según el cuestionario, dos delegaciones de la Unión recibieron recomendaciones críticas en relación con la gestión interna; acoge con satisfacción que el SEAE haya aplicado un seguimiento estricto en ambos casos y, aunque una inspección siga abierta debido a su complejidad, el SEAE apoye activamente a la delegación para resolver las cuestiones pendientes y aplicar las medidas correctoras necesarias;

50. Observa que, en líneas generales, el SEAE está en condiciones de cumplir el plazo fijado por el Tribunal para aplicar las recomendaciones del Informe Especial 02/2024 del Tribunal titulado «Función coordinadora del Servicio Europeo de Acción Exterior» para finales de 2025; reconoce que todos los jefes de delegación recién nombrados recibieron cartas de mandato en 2024 y 2025, y que la mejora de los mecanismos de retorno de información y el proceso del plan de gestión anual han reforzado la coordinación entre la sede central y las delegaciones de la Unión; acoge con satisfacción la aplicación en curso de la estrategia de gestión de la información del SEAE, incluido el despliegue pleno de la plataforma colaborativa HIVE, utilizada por más de 16 500 miembros del personal; toma nota de la colaboración continua con la Comisión, el Consejo y los Estados miembros para mejorar la interoperabilidad y avanzar en los debates sobre una clasificación de seguridad normalizada; toma nota, además, de la culminación de la evaluación de la carga de trabajo de las delegaciones de la Unión en septiembre

de 2024, que sirvió de base para el posterior acuerdo político sobre la modernización de la red de delegaciones de la Unión en mayo de 2025; toma nota de la condición de «servicio asociado» del SEAE en las auditorías llevadas a cabo por el Tribunal, y de que cuatro auditorías (Informes Especiales 17/2024, 18/2024, 06/2024 y 04/2025) finalizaron en 2024 y dos auditorías (Informes Especiales 17/2025 y 20/2025) se iniciaron en 2024 y culminaron en 2025; observa con satisfacción, en este contexto, la buena cooperación del SEAE con las direcciones generales de la Comisión a las que atañen dichas auditorías;

Recursos humanos, igualdad y bienestar del personal

51. Observa que el SEAE empleaba, excluido el personal local, a un total de 2 902 miembros del personal, incluidos 1 268 funcionarios, 442 agentes temporales, 619 agentes contractuales y 573 expertos nacionales en comisión de servicios (ENCS) en 2024, frente a los 2 812 miembros del personal, incluidos 1 245 funcionarios, 450 agentes temporales, 603 agentes contractuales y 514 ENCS en 2023; recuerda la importancia de ofrecer contratos permanentes con el fin de mantener las capacidades, la continuidad y un entorno de trabajo productivo;

52. Toma nota de que, según el informe del SEAE de 2024, de un total de 5 355 personas que trabajaban en el SEAE, el 47 % lo hacía en la sede central del SEAE y el 53 % en las delegaciones de la Unión a finales de 2024, con 1 622 agentes locales en las delegaciones de la Unión; observa que, durante la audiencia, los diputados expresaron su preocupación por el supuesto despido de personal local en ciertas delegaciones de la Unión sin el debido respeto de la legislación laboral local; toma nota de que, tras dicha audiencia, los miembros de la Comisión CONT presentaron preguntas escritas adicionales; toma nota de que, según las respuestas del SEAE a tales preguntas (el «segundo cuestionario»), el 14 de mayo de 2025 el Grupo de proyecto de comisarios sobre acción exterior aprobó un proyecto para la modernización de la red de delegaciones de la Unión; observa que la ejecución de este proyecto conlleva, entre otras cosas, la centralización de las funciones de financiación, contratos y auditoría para las seis delegaciones de la Unión en los Balcanes Occidentales en la sede de la DG Ampliación y Vecindad Oriental, así como una reducción del personal que trabaja en finanzas y contratos en dichas delegaciones de la Unión, sobre la base de las evaluaciones realizadas en consulta con asesores jurídicos; toma nota de que, en relación con el paquete de medidas asociadas a los despidos, el SEAE afirma que se han respetado todos los derechos en virtud de la legislación local y las normas internas de la Unión, y que los paquetes financieros para despidos por motivos económicos son los más favorables entre los exigidos por la legislación local y los de la Unión, a pesar de las preocupaciones expresadas por los agentes locales en las delegaciones de la Unión pertinentes; observa,

además, que el SEAE, en colaboración con la Comisión, está cooperando estrechamente con un bufete local que proporciona orientación sobre los requisitos jurídicos locales pertinentes, garantizando así la ejecución del proceso de despido de plena conformidad con la legislación laboral local aplicable; pide al SEAE que consulte exhaustivamente al representante del personal local a la hora de diseñar el plan de despido del personal local; observa con preocupación que, según las respuestas del cuestionario, si una delegación de la Unión se reubica en un país diferente, como en caso de evacuación (por ejemplo, el traslado de la suboficina de Sudán a Egipto), se despide a los agentes locales empleados en el país de origen, dejándolos atrás y sin garantías; pide al SEAE que encuentre soluciones viables para la seguridad y la protección del personal local que ha trabajado con lealtad en las delegaciones de la Unión;

53. Expresa su profunda preocupación por los informes que apuntan a la insuficiencia del diálogo social y la inclusión de representantes del personal protegidos entre los agentes locales afectados por despidos en algunas delegaciones de la Unión; recuerda que el respeto de la legislación laboral local, las obligaciones de diálogo social y la protección de los representantes del personal son elementos esenciales de una buena administración y de la credibilidad de la Unión como empleador;

54. Resalta que toda reestructuración, reubicación o despido que afecte al personal local debe ir precedido de una consulta significativa con los representantes del personal y acompañarse de medidas concretas para salvaguardar los derechos, la seguridad y la dignidad de los agentes locales, en particular en contextos de crisis o evacuación; pide al SEAE que evalúe la rentabilidad de las reducciones de personal en comparación con soluciones organizativas alternativas, incluidas las repercusiones financieras, operativas y de reputación a largo plazo de los despidos de personal local, y que informe a la autoridad de aprobación de la gestión al respecto;

55. Pide al SEAE que siga mejorando la seguridad de las delegaciones de la Unión, incluidas las capacidades de ciberseguridad, seguridad física y evacuación en caso de crisis, y que informe sistemáticamente sobre los avances y las vulnerabilidades pendientes;

56. Observa que en 2024 el 46,60 % del total del personal del SEAE eran mujeres (frente al 46,80 % en 2023); observa, en relación con la representación de las mujeres y los puestos que ocupaban en el SEAE en 2024, que el 40 % eran administradoras, el 63,78 % asistentes, el 73,25 % asistentes de secretaría, el 56,70 % agentes contractuales y el 26,87 % expertas nacionales en comisión de servicios; toma nota con satisfacción, sobre la base del informe del SEAE de 2024, de los esfuerzos de la institución por lograr una mayor representación de las mujeres en los puestos directivos; observa, en este contexto, una tendencia al alza con respecto a los

puestos directivos superiores, con un 37,30 % de mujeres en 2024 (frente al 31 % en 2023), pero con un ligero descenso con respecto a los puestos directivos intermedios, con un 38,70 % de mujeres en 2024 (frente al 40,40 % en 2023); acoge favorablemente el aumento del 35,50 % en 2023 al 36,10 % en 2024 en lo que respecta a la representación de las mujeres en los puestos de jefe de delegación; acoge con satisfacción el aumento gradual del número de mujeres en puestos directivos del SEAE, si bien señala que las mujeres siguen estando infrarrepresentadas en el nivel AD y sobrerrepresentadas en el nivel AST, y que aún no se ha logrado el pleno equilibrio de género en los puestos directivos intermedios y superiores, ni en la sede central ni en las delegaciones de la Unión; subraya que, aunque debe garantizarse la igualdad de oportunidades para el personal dentro de los órganos de las instituciones, es necesario preservar la excelencia y la profesionalidad en el SEAE;

57. Toma nota de que, según el informe de seguimiento, el SEAE se esfuerza por movilizar solicitudes adicionales del género infrarrepresentado; acoge con satisfacción, en este contexto, la organización de cuatro actividades de formación ejecutiva sobre liderazgo con perspectiva de género, a las que accedió el 80 % de los altos directivos del SEAE, y un programa completo de veintinueve horas en cuatro meses sobre liderazgo con perspectiva de género para trece directivos, incluidos cuatro de las delegaciones de la Unión en 2024; observa, además, que el SEAE estableció su nueva red de puntos focales en materia de género y creó un grupo de trabajo sobre el Convenio de Estambul que presentó en 2024 un informe intermedio con un plan de acción; toma nota de la labor de la embajadora de la Unión para Género y Diversidad para integrar la perspectiva de género en los diálogos sobre derechos humanos y en las principales declaraciones y resoluciones multilaterales; pide al SEAE que siga facilitando información actualizada sobre los últimos avances del Plan de Acción en materia de Género para 2021-2025 y las medidas adoptadas para seguir promoviendo la participación de mujeres en todos los diálogos diplomáticos y políticos;

58. Toma nota de los esfuerzos realizados por el SEAE encaminados a lograr una plantilla diversa y representativa; lamenta, no obstante, la persistente falta de equilibrio geográfico y diversidad regional en el SEAE, también en los puestos directivos y en las funciones clave de la sede central; observa que, a finales de 2024, tres Estados miembros (un Estado miembro en 2025) seguían sin contar con embajadores de la Unión, mientras que los embajadores de cinco Estados miembros ocupaban el 56 % de todos los puestos de embajadores de la Unión, frente al 54 % en 2023; destaca que un servicio diplomático de la Unión debe reflejar la diversidad de esta para reforzar la legitimidad, el conocimiento local y la eficacia; pide al SEAE que, en cooperación con la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) y los servicios de la Comisión responsables de la política de selección, intensifique las actividades de divulgación

específicas en los Estados miembros infrarrepresentados (incluyendo sesiones informativas y actos de contratación centrados en los «países prioritarios»), con el fin de ampliar el flujo de candidatos mediante períodos de prácticas, programas profesionales juveniles y comisiones de servicios estructuradas, y que mejore la equidad en la selección interna mediante comités de selección diversos, criterios transparentes y programas de tutoría o patrocinio para los grupos infrarrepresentados; recuerda que la contratación debe seguir basándose en el mérito y estar en consonancia con el Derecho de la Unión;

59. Toma nota de que, a finales de 2024, la tasa de ocupación de la plantilla de personal del SEAE era del 95,3 % (frente al 96,7 % en 2023); observa, además, que la rotación del personal en el SEAE alcanzó el 12,07 % en 2024 (frente al 10,15 % en 2023); observa que este aumento refleja la estructura específica del SEAE como servicio diplomático, caracterizada por rotaciones periódicas del personal del cuerpo diplomático de los Estados miembros y de otras instituciones de la Unión, así como por la aplicación de una política de dotación de personal estable.

60. Toma nota de que se está trabajando para actualizar la decisión de 2014 sobre los expertos nacionales en comisión de servicios, y de que el texto revisado se publicará en 2025; observa que el SEAE mantuvo sus programas de prácticas acogiendo a 62 becarios del programa del Libro Azul en la sede y a 566 becarios en 106 delegaciones de la Unión en 2024; observa que 531 becarios de esta última categoría fueron remunerados por el SEAE o por otras instituciones, mientras que, en el caso de 35 estudiantes que no recibieron becas de prácticas remuneradas, el período de prácticas era obligatorio como parte de su programa académico; observa, además, que el SEAE también continuó con la séptima ronda del programa de jóvenes profesionales en delegaciones (JPD) para el período 2023-2025, con 67 jóvenes profesionales en delegaciones de la Unión;

61. Observa que, en 2024, el SEAE siguió promoviendo un entorno de trabajo seguro, respetuoso y ético; acoge con satisfacción la mayor accesibilidad del aprendizaje electrónico obligatorio sobre respeto y dignidad en el trabajo, en el que se reconoce y se aborda el acoso, y que 1 900 miembros del personal completaron la formación en 2024; acoge con satisfacción asimismo que el 57 % de los directivos asistieran a una formación obligatoria similar en 2024; elogia al SEAE por impartir formación sobre resiliencia y gestión de traumas al personal en las zonas de crisis y a los responsables regionales de seguridad en 2024; acoge favorablemente, además, la adopción de una Decisión por la que se amplía la protección contra el acoso psicológico y sexual al personal local de las delegaciones de la Unión, que ahora cuenta con acceso a los procedimientos formales del SEAE en caso de acusaciones de acoso;

62. Observa con satisfacción las medidas adoptadas por el SEAE en 2024 en el marco de su agenda en materia de diversidad e inclusión para 2023-2025, en particular las acciones específicas en materia de género, etnia, discapacidad, edad y personas LGBTIQ+; observa, en este contexto, que el SEAE incorporó temas de diversidad e inclusión a la formación, facilitó información al personal LGBTIQ+ sobre las situaciones jurídicas y culturales en los países de desplazamiento y consolidó sus esfuerzos de contratación en favor de la diversidad; elogia asimismo al SEAE por actualizar su hoja de ruta para la actuación en materia de discapacidad, realizar una encuesta sobre cuestiones de discapacidad, elaborar fichas informativas sobre accesibilidad para las delegaciones de la Unión, llevar a cabo una evaluación de la accesibilidad de su sitio web y proporcionar ayuda financiera para gastos no médicos a veintiséis miembros del personal con hijos con discapacidad; pide al SEAE que siga impartiendo de manera periódica al personal directivo y no directivo formación en materia de diversidad, equidad, inclusión y pertenencia;

63. Observa que, según el cuestionario, en 2024 el SEAE recibió dieciséis solicitudes de asistencia por acusaciones de acoso psicológico, incluidas varias relativas al mismo miembro del personal, lo que dio lugar a la apertura de cuatro investigaciones administrativas, y que un supuesto caso en el que estaba implicado un miembro del personal de la Comisión fue remitido a la autoridad competente de la Comisión; observa que también se incoaron cuatro procedimientos formales respecto a agentes locales en delegaciones de la Unión, pero no se encontraron indicios razonables que justificaran la apertura de una investigación administrativa; observa asimismo que seis casos concluyeron durante el año y que se aplicaron medidas disciplinarias o correctoras cuando procedía, incluidas sanciones disciplinarias en dos casos y una advertencia no disciplinaria en otro caso;

64. Observa que, según el cuestionario y con arreglo a la definición aplicada por el Servicio Médico de la Comisión, las bajas por enfermedad de larga duración se refieren a ausencias superiores a veinte días consecutivos; toma nota de que, en 2023, 323 miembros del personal estuvieron de baja por enfermedad de larga duración con una duración media de 83 días, mientras que en 2024 esta cifra se elevó a 338 miembros del personal, con una duración media reducida de 77 días; observa, además, que, si bien se desconoce la cifra exacta de casos de agotamiento profesional, una proporción significativa de las bajas por enfermedad en 2024 estuvo relacionada con problemas de salud mental, como la depresión y el agotamiento profesional; acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión de desarrollar una estrategia de salud mental con el fin de proporcionar un marco estructurado y sostenible para abordar los retos que plantea la salud mental en el lugar de trabajo, incluida la prevención del agotamiento profesional y la reintegración al trabajo; anima al SEAE a que establezca además un mecanismo formal de evaluación

de la carga de trabajo;

65. Observa con satisfacción que, según el informe del SEAE de 2024, la hoja de ruta para la actuación en materia de discapacidad se actualizó en 2024, y que se adoptó una nueva decisión en 2025 para ampliar las disposiciones del SEAE, como las relativas a la realización de ajustes razonables para los compañeros con discapacidad, al personal local de las delegaciones de la Unión;

Marco ético y transparencia

66. Observa con preocupación la investigación de la Fiscalía Europea iniciada en 2025 sobre un posible caso de fraude, corrupción, conflicto de intereses y violación del secreto profesional en la contratación pública, en el que existen serias sospechas de vulneración de las normas de competencia en relación con la adjudicación por el SEAE al Colegio de Europa, en el período 2021-2022, de un procedimiento de licitación para un programa de formación de nueve meses relacionado con la ejecución de un proyecto piloto para la creación de la Escuela Diplomática de la Unión Europea; subraya que la creación de la Escuela Diplomática de la Unión Europea representa un paso estratégico hacia el refuerzo de la capacidad diplomática de la Unión y el desarrollo de una cultura diplomática verdaderamente europea; observa que la investigación se centra en si el Colegio de Europa o sus representantes fueron informados con antelación sobre los criterios de selección del procedimiento de licitación y tenían motivos suficientes para creer que se les adjudicaría la ejecución del proyecto, antes de que el SEAE publicara oficialmente el anuncio de licitación; observa, además, que, tras las redadas efectuadas en el SEAE y el Colegio de Europa, la policía belga detuvo y liberó posteriormente a varios sospechosos en diciembre de 2025, a saber, una antigua vicepresidenta / alta representante, en aquel momento rectora del Colegio de Europa y directora de la Escuela Diplomática de la Unión Europea, así como el entonces director general de la Dirección General de Oriente Próximo, el Norte de África y el Golfo de la Comisión, y un antiguo secretario general del SEAE; toma nota con preocupación de la dimisión de la rectora del Colegio de Europa y directora de la Escuela Diplomática de la Unión Europea en el contexto de la investigación en curso sobre irregularidades en la contratación pública y la Escuela Diplomática de la Unión Europea; observa que esta situación, en la que una licitación pública puede haberse amañado a favor de una institución de educación superior, puede llegar a socavar la confianza en las instituciones de la Unión, ya que las acusaciones de irregularidades en la contratación pública pueden suscitar dudas sobre la transparencia, la equidad y la igualdad de trato de los candidatos; comprende, no obstante, que los hechos relacionados con las investigaciones de la Fiscalía Europea están sujetos a estrictas normas de confidencialidad y no pueden divulgarse en el marco del procedimiento de aprobación de la

gestión, y hace hincapié en que no deben extraerse conclusiones antes de que concluya el proceso judicial; celebra que el SEAE se haya comprometido a poner a disposición los documentos pertinentes una vez concluidas las investigaciones judiciales; pide que se investigue debidamente toda sospecha de fraude, con la plena cooperación del SEAE; exige al SEAE que, sin perjuicio de las investigaciones en curso, extraiga lecciones sistémicas de este caso, con el fin de ofrecer garantías sólidas de que estos casos no se repetirán en el futuro; pide que se mantenga debidamente informada a la autoridad de aprobación de la gestión sobre la evolución posterior del caso; observa que, en virtud del acuerdo de subvención por el que se confía la Escuela Diplomática de la Unión Europea al Colegio de Europa, este último tiene la obligación de presentar un informe de verificación de gastos junto con su informe final, elaborado por un auditor externo y que ha de presentarse en breve para el ejercicio 2024, garantizando plena transparencia respecto de los 1,8 millones EUR gastados durante el período 2022-2024; toma nota asimismo de que, a finales de diciembre de 2025, el SEAE inició el proceso de revisión de la Decisión (PESC) 2024/1472[3] del Consejo relativa a una Escuela Diplomática de la Unión Europea con la puesta en marcha de una evaluación externa independiente de la Escuela Diplomática de la Unión Europea y de la actuación del Colegio de Europa en la ejecución de las actividades de educación y formación de esta última; pide al SEAE que comparta con la autoridad de aprobación de la gestión tanto el informe de verificación de gastos como la evaluación externa, a fin de garantizar la rendición de cuentas y la transparencia; pide al SEAE que facilite al Parlamento información detallada sobre la aplicación de las recomendaciones del Servicio de Auditoría Interna relacionadas con la contratación pública; pide que el SEAE publique las conclusiones y recomendaciones del grupo de trabajo creado en 2024 para mejorar los procesos de contratación pública, a fin de hacer posible el control público de su aplicación y permitir que otras instituciones de la Unión se beneficien de las lecciones aprendidas por el SEAE en la mejora de los procedimientos de contratación pública; toma nota, asimismo, de la decisión de la junta rectora de la Escuela Diplomática de la Unión Europea, adoptada en su reunión del 18 de diciembre de 2025, de solicitar al Colegio de Europa que garantice un proceso de contratación transparente y competitivo, basado en la publicación de un anuncio de vacante, para el nombramiento del nuevo director de la Escuela Diplomática de la Unión Europea; acoge con satisfacción que la junta rectora haya solicitado además que la función de director de la Escuela Diplomática de la Unión Europea se separe de la de rector del Colegio de Europa; subraya la necesidad de una supervisión parlamentaria atenta y eficaz para salvaguardar

3 Decisión (PESC) 2024/1472 del Consejo, de 21 de mayo de 2024, relativa a una Escuela Diplomática de la Unión Europea (DO L, 2024/1472, 22.5.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2024/1472/oj).

la integridad de la contratación pública, las normas éticas y la protección de los intereses financieros y la reputación de la Unión; reitera que la transparencia y la buena gestión financiera en el uso de los fondos públicos de la Unión deben seguir siendo un principio fundamental para todas las instituciones y órganos de la Unión, incluido el SEAE, y que este principio es clave para mantener la confianza de los ciudadanos en la acción exterior de la Unión; considera que la investigación de la Fiscalía Europea no debe utilizarse para socavar el papel de la Escuela Diplomática de la Unión Europea, cuyo valor añadido ha de reconocerse plenamente, en particular a la vista de los comentarios sistemáticamente positivos recibidos de los participantes y los Estados miembros;

67. Toma nota de los informes del SEAE, según los cuales el primer año completo de aplicación de la estrategia de lucha contra el fraude de 2023 dio lugar a una arquitectura de lucha contra el fraude más sólida y coherente, reforzando la integridad y la transparencia generales de la institución; observa que dicha estrategia se puso en práctica mediante el refuerzo de la formación encaminada a la sensibilización sobre el fraude y unas medidas de prevención que se ajustan mejor a las responsabilidades específicas de los diferentes grupos de personal en la sede central y las delegaciones, la difusión de directrices internas y la consolidación de canales de denuncia seguros; observa asimismo que el personal del SEAE tiene acceso a un itinerario de aprendizaje sobre lucha contra el fraude desarrollado por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), como parte de la aplicación de las medidas de la estrategia de lucha contra el fraude de la Comisión relativas al desarrollo de un plan conjunto de formación en materia de ética y lucha contra el fraude con el SEAE; acoge con satisfacción la continua promoción de los dieciséis «principios de comportamiento profesional» durante los cursos obligatorios de «Ética e integridad» y «Política contra el acoso»;

68. Toma nota de que, según el cuestionario, el SEAE registró dos casos de denuncia de irregularidades en 2024; observa que ambos casos fueron examinados por la OLAF y se cerraron sin recomendaciones, ya sea tras una investigación o en la fase de selección; observa con satisfacción que, según el informe del SEAE de 2024, el SEAE comenzó a trabajar en el desarrollo de su propia política de denuncia de irregularidades; pide que se informe al Parlamento sobre los avances realizados en este ámbito; insiste en que el marco de denuncia de irregularidades del SEAE incluya canales de denuncia confidenciales, protección contra represalias para todas las categorías de personal, incluidos los agentes locales, e información anual anonimizada sobre casos y resultados;

69. Toma nota de que, según el cuestionario, en 2024 el SEAE registró tres declaraciones de conflicto de intereses; observa que, en dos casos relacionados con procedimientos de contratación pública, se

detectó y mitigó un riesgo potencial de conflicto de intereses eximiendo a los miembros del personal afectados de algunas funciones relacionadas con la contratación pública; observa, además, que, en el tercer caso relativo al reembolso de gastos, no se detectó ningún conflicto de intereses, ya que el miembro del personal no desempeñaba ningún papel discrecional en el cálculo del reembolso; toma nota de que el SEAE recibió dieciséis notificaciones de actividades posteriores al servicio, incluidas cinco relativas a incorporaciones al sector privado, y prohibió dos casos de puertas giratorias sin imponer períodos de incompatibilidad a antiguos miembros del personal;

70. Observa que, en 2024, se remitieron a la OLAF once casos sospechosos, de los cuales siete fueron desestimados en la fase de selección y uno se cerró sin recomendaciones; observa, además, que tres casos —sobre posibles conductas indebidas o irregularidades en el contexto de los procedimientos de contratación pública, la ejecución de contratos y las cuestiones relativas a los recursos humanos— siguieron siendo objeto de investigación; observa, asimismo, que, de las trece investigaciones de la OLAF abiertas en 2023 en relación con el SEAE, diez casos siguen en curso, uno de los cuales está relacionado con una reserva formulada por la Delegación de la Unión en Sierra Leona en relación con una sospecha de fraude relacionado con el presupuesto administrativo de dicha delegación de la Unión; pide al SEAE que mantenga su pleno compromiso de cooperar estrechamente con la OLAF en los casos en curso y de realizar un seguimiento de todas las recomendaciones pendientes de la OLAF;

71. Observa que, en 2024, el SEAE tramitó diecinueve investigaciones del Defensor del Pueblo Europeo, de las cuales diez se referían a cuestiones administrativas (incluidas respuestas tardías), cinco se referían al acceso a documentos y cuatro a cuestiones de recursos humanos, además de varias solicitudes informales de información relacionadas principalmente con misiones, operaciones y acceso a documentos; observa con satisfacción que el Defensor del Pueblo Europeo no encontró casos de mala administración en ninguna de las investigaciones iniciadas y concluidas en 2024;

72. Lamenta que el SEAE no haya llevado a cabo revisiones adecuadas de la aplicación de los acuerdos de cooperación con terceros países, incluida la evaluación del cumplimiento de las condiciones y cláusulas en materia de derechos humanos; destaca que este incumplimiento resulta especialmente evidente en el caso del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación (ADPC) con Cuba, que, diez años después de su firma, ha fracasado en todos los ámbitos: desde el respeto de los derechos humanos, con el encarcelamiento de más de mil presos políticos a finales de 2025, hasta el impacto perjudicial de La Habana en la seguridad europea, en particular por su estrecha cooperación política y militar con los regímenes de

Moscú y Minsk, como pone de manifiesto, en particular, el hecho de que los cubanos se hayan convertido en el mayor grupo de mercenarios en apoyo de las fuerzas rusas en su agresión contra Ucrania y su participación en actos de sabotaje en territorio de la Unión, como se demostró recientemente en Lituania; observa que, a pesar de las violaciones flagrantes de numerosas disposiciones del Acuerdo, no se han activado las cláusulas de suspensión ni de rescisión, y los recursos financieros de la Unión han seguido fluyendo a Cuba, donde el régimen comunista controla toda la economía, hace un uso indebido de esos fondos y obtiene legitimidad política de la cooperación en curso en el marco del ADPC; considera que este tipo de regímenes no deben seguir beneficiándose de una cooperación privilegiada con la Unión Europea y que el dinero de los contribuyentes de la Unión no debe utilizarse en su favor; pide, por tanto, que se active el artículo 86 del Acuerdo y se ponga fin a este; pide al Tribunal que examine con urgencia toda la ayuda de la Unión concedida a Cuba desde 2016;

73. Observa que, en su calidad de vicepresidenta de la Comisión, la vicepresidenta/alta representante está sujeta a las normas del Registro de transparencia; destaca que, si bien el SEAE no es una institución en el sentido del artículo 13 del Tratado de la Unión Europea y no tiene un papel directo en la legislación de la Unión, sí desempeña, no obstante, un papel importante relacionado con la legislación de la Unión en lo que respecta a las decisiones relativas a las sanciones y la negociación de acuerdos comerciales internacionales, que tienen un impacto normativo considerable; pide al SEAE que adopte medidas internas de transparencia acordes con las normas del Registro de transparencia, incluida la publicación proactiva de las reuniones de alto nivel de la dirección correspondiente cuando ello no comprometa la diplomacia sensible en materia de seguridad del SEAE; observa con satisfacción que, según el informe de seguimiento, la vicepresidenta/alta representante inició un debate más amplio sobre la manera de abordar la cuestión en la dimensión exterior, con recomendaciones previstas para finales de 2025; pide al SEAE que mantenga informado al Parlamento sobre los avances realizados a este respecto;

Digitalización, ciberseguridad y protección de datos

74. Observa que, según el cuestionario, los gastos relacionados con las tecnologías de la información, incluidos los proyectos, los equipos y la ciberseguridad, disminuyeron un 6,1 %, pasando de 26,04 millones EUR en 2023 a 24,45 millones EUR en 2024; observa asimismo que el gasto en TI para la sede central aumentó un 37,2 % en 2024, debido principalmente a las importantes inversiones para facilitar la migración de las aplicaciones del SEAE, mientras que el gasto en las delegaciones de la Unión se redujo significativamente tras las inversiones sustanciales efectuadas en la renovación del *hardware* y

la conectividad en las delegaciones de la Unión en 2023;

75. Recuerda que el SEAE comenzó a albergar y gestionar su propio entorno de inteligencia artificial (IA) en 2023, lo que permitió llevar a cabo pruebas de concepto, como *briefings*, actas de reuniones y un asistente de IA; acoge favorablemente la adopción de la Estrategia de Inteligencia Artificial del SEAE en 2024, que promueve un enfoque de la IA centrado en el ser humano en consonancia con el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo[4], garantizando sistemas éticos y fiables, y las Directrices sobre el uso de la IA generativa de terceros; acoge con satisfacción que el SEAE haya ampliado la plataforma colaborativa y centrada en documentos (HIVE) a usuarios externos, por ejemplo, de los Estados miembros, y el sistema de gestión (HR HUB) para los agentes locales en las delegaciones de la Unión;

76. Destaca que el despliegue de herramientas de inteligencia artificial en la acción exterior debe ir acompañado de salvaguardias rigurosas en materia de protección de datos, derechos fundamentales, transparencia y supervisión humana, también en las delegaciones de la Unión y en la cooperación con socios de terceros países; pide que se informe periódicamente al Parlamento sobre la aplicación de la Estrategia de Inteligencia Artificial del SEAE;

77. Elogia al SEAE por sus acciones para mejorar la preparación en materia de ciberseguridad, a través de sesiones informativas periódicas sobre seguridad que abarcan a una amplia gama de personal y afiliados, junto con sesiones de formación organizadas a petición de diferentes grupos de usuarios, incluidos los responsables regionales de seguridad y los coordinadores de seguridad de las delegaciones de la Unión, y ejercicios de *phishing*; pide al SEAE que imparta periódicamente una formación obligatoria en materia de ciberseguridad para todos los miembros del personal del SEAE; toma nota con satisfacción, por la información recogida en el cuestionario, de herramientas como el Centro de Operaciones de Seguridad del SEAE con las que el SEAE está equipado para supervisar las ciberamenazas y detectar vulnerabilidades de seguridad en tiempo real;

78. Elogia al SEAE por las herramientas y sistemas digitales que utiliza en la lucha contra la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros, como el Centro de Puesta en Común y

4 Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 300/2008, (UE) n.º 167/2013, (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial) (DO L, 2024/1689, 12.7.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1689/oj).

Análisis de la Información en materia de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros o el Sistema de Alerta Rápida; toma nota asimismo, a partir de la información del cuestionario, de la puesta en marcha de un curso de aprendizaje electrónico sobre la lucha contra la desinformación, accesible a todas las instituciones de la Unión, y de la culminación de un manual de la PCSD sobre desinformación diseñado para apoyar al personal sobre el terreno en las misiones militares y civiles de la Unión; acoge con satisfacción el desarrollo en curso de la iniciativa de sensibilización EUvsDisinfo, y destaca la importancia de seguir colaborando con los Estados miembros para hacer frente de manera más eficiente a las amenazas híbridas sobre el terreno;

79. Toma nota de que, según el cuestionario y el informe del SEAE de 2024, el SEAE detectó aproximadamente 27 000 alertas, de las que 348 exigieron una investigación adicional; observa que cincuenta y siete de estas últimas alertas fueron confirmadas como ciberataques, y que cinco tuvieron un impacto significativo en las operaciones del SEAE; observa con satisfacción que el SEAE identificó las tácticas, técnicas y procedimientos de los atacantes y utilizó este análisis para reforzar sus contramedidas; pide que se aclare en qué medida estos ataques afectaron a las actividades de la institución;

Inmuebles y seguridad

80. Observa que, en 2024, el SEAE contaba con una red mundial de 328 edificios de delegaciones de la Unión utilizados como oficinas y residencias para los jefes de delegación, y tres edificios de oficinas en la sede central de Bruselas; toma nota de que, a finales de 2024, el SEAE ocupaba tres edificios en Bruselas con una superficie total de 87 506 m² y utilizaba 175 edificios de oficinas para las delegaciones de la Unión en terceros países, lo que equivale a una superficie de 287 000 m²; observa, además, que la Unión poseía el 23 % de estos locales de las delegaciones de la Unión, mientras que el 77 % restante se alquilaba; observa con preocupación que, según el cuestionario, faltan recursos, lo que limita la aplicación de la política inmobiliaria del SEAE, y que el SEAE necesitaría más expertos en infraestructuras para aumentar su capacidad de llevar a cabo proyectos inmobiliarios;

81. Toma nota con satisfacción de que el SEAE reafirmó su compromiso de preservar la red de 145 delegaciones de la Unión y reforzar el principio de «una sola delegación»; observa que la modernización en curso tiene por objeto mejorar la eficiencia y adaptar la red a las prioridades de la Unión, abordando al mismo tiempo las limitaciones presupuestarias; subraya que, hasta que mejoren las condiciones financieras, continuarán las estrictas medidas de ahorro, los debates sobre el reparto de costes con la Comisión y el refuerzo específico de las delegaciones de la Unión consideradas esenciales; pide al SEAE que lleve a cabo una evaluación periódica de la carga de trabajo y

una metodología para determinar las necesidades de personal en las delegaciones, que tenga en cuenta el nivel de riesgo y la ampliación del mandato, a fin de evitar el agotamiento profesional y mejorar la retención; expresa su preocupación por el plan de aplicar nuevas distinciones en términos de categorías y recursos entre las delegaciones; lamenta que reducir la dimensión de algunas delegaciones de la Unión y recortar plantillas, pasando de su enfoque original en la ayuda al desarrollo y la cooperación económica a ciertos intereses estratégicos, pueda socavar las actividades operativas y la presencia de la Unión en terceros países y obstaculizar la capacidad del SEAE para desempeñar su mandato y defender los valores de la Unión, lo que repercute especialmente en las relaciones de la Unión con el Sur Global y la vecindad meridional; pide al SEAE que mantenga su papel fundamental y su prioridad estratégica en la región mediterránea sobre la base de una evaluación exhaustiva de los retos geopolíticos de la Unión, continuando al mismo tiempo con su compromiso actual con los países de la vecindad oriental;

82. Reitera que las restricciones presupuestarias podrían provocar el cierre de demasiadas embajadas de la Unión y un aplazamiento de las instalaciones de seguridad en varias delegaciones de la Unión, lo que supondría un obstáculo para el SEAE a la hora de cumplir su mandato, defender los valores de la Unión y velar debidamente por todo el personal de las delegaciones de la Unión; insta a los Estados miembros a que proporcionen una financiación suficiente al SEAE y pide a la Comisión que garantice que la Unión mantenga intacta su red de delegaciones como muestra de su compromiso a escala mundial;

83. Pide al SEAE que refuerce los mecanismos prácticos de coordinación con las misiones diplomáticas de los Estados miembros en terceros países, entre otras cosas con servicios compartidos, disposiciones logísticas conjuntas y un mejor intercambio de información, a fin de maximizar la eficiencia y garantizar un uso óptimo de los recursos nacionales y de la Unión;

84. Toma nota de que, según el cuestionario, en 2024 el SEAE siguió aplicando su política de espacio colaborativo y de nuevas vías de trabajo, incluida la promoción de la imagen de marca a escala de toda la Unión para su sede y sus delegaciones; destaca que el enfoque sustituye las oficinas individuales por áreas polivalentes con el fin de mejorar la eficiencia espacial, apoyar el trabajo en equipo y reducir el impacto medioambiental; observa, además, que estos proyectos se someten a debate con los representantes del personal a través del Comité de Personal del SEAE, y que se llevó a cabo una encuesta específica dirigida al personal respecto al edificio Belmont;

85. Toma nota de que, según el informe del SEAE de 2024, el SEAE logró con éxito sus principales prioridades inmobiliarias para 2024,

incluida la culminación de la renovación del edificio NEO, la reubicación de las divisiones de gestión de crisis e inteligencia en un emplazamiento más seguro y eficiente desde el punto de vista energético, y los notables avances realizados en la renovación del edificio Schuman;

86. Observa que, según el cuestionario, debido a la disminución del nivel de seguridad en el mundo, el SEAE tuvo que reforzar las estructuras de seguridad en 2024; acoge con satisfacción el aumento de 10 millones EUR en el presupuesto de 2025 para reforzar las infraestructuras de seguridad en las delegaciones de la Unión; observa el objetivo del SEAE de reducir el número de delegaciones de la Unión que incumplen las normas de seguridad en aproximadamente un 15 % mediante nuevas instalaciones y la sustitución de sistemas obsoletos;

87. Toma nota de que, según el informe del SEAE de 2024, a finales de 2024 los acuerdos de coubicación habían aumentado a 137 (45 con los Estados miembros y los países socios y 92 con otros socios de la Unión); observa que la coubicación ha crecido con celeridad, duplicándose con creces en los últimos seis años y multiplicándose por más de seis desde 2011; subraya que la coubicación representa actualmente el 8 % del espacio de oficinas de las delegaciones de la Unión e implica a 80 delegaciones de la Unión, y que los principios de sostenibilidad se aplican de manera sistemática en todos los entornos de trabajo compartidos;

88. Celebra que el SEAE se centre en garantizar que sus locales sean accesibles a las personas con discapacidad y con movilidad reducida; toma nota de que, según el cuestionario, en 2024 se celebraron reuniones periódicas con la división inmobiliaria y la división de seguridad del SEAE y otros servicios de la Comisión con el fin de intercambiar buenas prácticas en materia de accesibilidad y evacuación de edificios, entre otras cuestiones;

Medio ambiente y desarrollo sostenible

89. Destaca las iniciativas del SEAE en materia de eficiencia energética y energías renovables en 2024, incluido el reemplazo de lámparas por otras de LED y las renovaciones en el marco de las «nuevas formas de trabajar» en el edificio Schuman, el aislamiento de las tuberías de agua y calefacción, la optimización de los sistemas HVAC y los puntos de ajuste de temperatura normalizados; toma nota de la instalación progresiva de estaciones centrales de clasificación de residuos en el edificio Schuman y del despliegue pleno en los edificios Belmont y NEO, junto con las medidas de ahorro energético en curso; reconoce la adquisición de electricidad 100 % renovable (1,569 millones EUR) y la generación solar *in situ* de 22 286 kWh, y que la senda de descarbonización del edificio Schuman para 2050 combina medidas de gestión y aislamiento a

corto plazo con mejoras a largo plazo, como las instalaciones fotovoltaicas y la sustitución de la calefacción de gas por bombas de calor;

90. Toma nota de la primera evaluación exhaustiva del SEAE de su huella de carbono de 2024 en el contexto del registro en el sistema de gestión y auditoría medioambientales (EMAS); observa que dicha evaluación abarcó los edificios de la sede y las actividades de alcance 3 gestionadas de forma centralizada, y mostró cero emisiones de alcance 2 basadas en el mercado debido a las compras de electricidad 100 % renovable, la reducción de la intensidad de carbono de 4,6 tCO2e/ETC en 2019 a 3,4 tCO2e/ETC en 2024 (–28 %), con una huella que comprende aproximadamente el 20 % de las emisiones de alcance 1 y el 80 % de las emisiones de alcance 3;

91. Acoge con satisfacción el compromiso reforzado del SEAE con la movilidad sostenible, incluida la adopción de la nueva política de tráfico pendular para la sede a finales de 2024, que aumenta el reembolso de los gastos de transporte público al 90 % a partir de enero de 2025; reconoce la aplicación de medidas para reducir el impacto medioambiental, logrando el 64 % de las distancias de transporte aéreo en clase turista en 2024 (superando el objetivo del EMAS del 60 % para 2030), dando prioridad al ferrocarril para los viajes cortos, proyectando una reducción del personal que se desplaza en coche al trabajo del 17 % en 2024 al 13 % en 2027, y promoviendo iniciativas de desplazamiento en bicicleta y a pie a través de mejoras de las instalaciones y campañas de sensibilización;

92. Valora positivamente que las consideraciones de sostenibilidad se integren en la contratación pública a través de cláusulas de contratación pública ecológica en los modelos de licitación; observa que el 38 % de los contratos de la sede de alto valor y el 87 % de los modelos de contratación pública incluían cláusulas de contratación pública ecológica en 2024; observa con satisfacción que las delegaciones de la Unión aplicaron criterios ecológicos en la contratación pública de vehículos, equipos informáticos y servicios de limpieza, y que se prevén esfuerzos adicionales para 2025, incluido un centro de información específico sobre contratación pública ecológica, para las delegaciones de la Unión, en la plataforma HIVE; observa que se firmaron dieciséis licitaciones de alto valor con indicadores de rendimiento medioambiental y que se suscribieron seis contratos con relevancia en materia de contratación pública ecológica en 2024;

Cooperación interinstitucional

93. Observa que, según el cuestionario, el SEAE continuó su estrecha cooperación con la OLAF y las direcciones generales pertinentes de la Comisión en la aplicación de la estrategia de lucha contra el fraude de la Comisión, en particular mediante el desarrollo de

programas de formación conjuntos y un itinerario de formación compartido en materia de lucha contra el fraude, así como mediante acciones específicas encaminadas a abordar riesgos concretos de fraude en las delegaciones de la Unión; observa con satisfacción que el SEAE reforzó su marco operativo mediante la firma de acuerdos de trabajo con la Fiscalía Europea en junio de 2024;

94. Recuerda que, en 2023, el Parlamento, el Consejo y el SEAE celebraron debates técnicos sobre la sustitución del Acuerdo institucional de 2002 entre el Parlamento y el Consejo en el ámbito de la política exterior y de seguridad común; observa con preocupación que, según el informe de seguimiento, en 2024 no se produjo ningún avance en este asunto debido a las elecciones europeas y al proceso de nombramiento de la nueva Comisión;

95. Recuerda que, de conformidad con los Tratados, la acción exterior de la Unión y el SEAE tienen por objeto apoyar, coordinar y complementar la acción diplomática de los Estados miembros; subraya la importancia de una estrecha cooperación para evitar ineficiencias;

96. Acoge con satisfacción el hecho de que las acciones de comunicación del SEAE se coordinen y armonicen con otras instituciones a través de la red de directores de comunicación de la Unión, las plataformas interinstitucionales con el Parlamento y la Comisión y el subgrupo RELEX sobre protección del patrimonio cultural y las relaciones culturales internacionales;

Comunicación

97. Toma nota de que, según el cuestionario, el SEAE asignó 1 745 000 EUR —complementados con 107 968,67 EUR en créditos C5— para información y actos públicos, con un porcentaje de ejecución del 99,70 % en 2024; destaca que esta financiación apoyó la contratación pública de servicios digitales, productos de comunicación y gráficos, así como la organización de actos públicos como el Día de Europa; observa, además, que el presupuesto también financió la producción y difusión de contenidos en línea, la gestión de cuentas institucionales en redes sociales y la prestación de asistencia a las delegaciones de la Unión para el refuerzo de su presencia digital;

98. Toma nota de que, según el cuestionario y el informe del SEAE de 2024, el SEAE amplió significativamente su comunicación estratégica, su divulgación pública y su diplomacia cultural, combinando campañas digitales mundiales, importantes actos públicos y el refuerzo de las actividades de relaciones culturales internacionales; observa que las campañas digitales llegaron a un público amplio y promovieron prioridades fundamentales de la Unión, como los derechos humanos, la acción por el clima y el apoyo

a Ucrania, mientras que los formatos innovadores contribuyeron a implicar a los grupos demográficos más jóvenes; observa que actos públicos como la Jornada de Puertas Abiertas del Día de Europa y el Programa de Visitantes del SEAE contribuyeron a una mayor comprensión de las políticas de la Unión; destaca que el SEAE fomentó diversas iniciativas culturales, como el Diálogo para la Cooperación entre Museos con África, seminarios sobre diversidad cultural y una conferencia sobre patrimonio cultural organizada con la Presidencia rotatoria del Consejo, al tiempo que preparó proyectos emblemáticos como la participación de la Unión en la Expo de Osaka;

99. Anima a que continúe el proceso de fomento de la comunicación con los nacionales de terceros países sobre la política de la Unión, así como a que se redoblen los esfuerzos de coordinación para aumentar la visibilidad de los proyectos financiados por la Unión, en particular en los países candidatos, con el fin de contrarrestar los intentos de los agentes que actúan de mala fe de socavar los esfuerzos de la Unión; reitera, además, su llamamiento a la Comisión para que garantice la plena visibilidad y la concienciación pública del apoyo y las inversiones de la Unión en terceros países con una clara señalización y la bandera de la Unión;

100. Toma nota de que, según el cuestionario y el informe del SEAE de 2024, en ese año el SEAE reforzó su compromiso estratégico con los datos y la soberanía digital de la Unión garantizando unas prácticas estrictas en materia de redes sociales y conformes con el Reglamento General de Protección de Datos, reforzando los controles de seguridad y acceso y reduciendo la dependencia de proveedores externos únicos; destaca que la diversificación de las plataformas, incluida la expansión a Bluesky y Threads, junto con el uso de herramientas de gestión alojadas en la Unión, la formación sistemática del personal y las evaluaciones periódicas de riesgos y desinformación, contribuye a aumentar la resiliencia y salvaguardar la soberanía de la Unión en materia de comunicación;

101. Observa que, con su campaña EUvsDisinfo, el SEAE llegó a más de 38 millones de usuarios y documentó más de 18 000 casos, lo que demuestra la magnitud y el carácter sistémico de la desinformación favorable al Kremlin en 2024.